



Resolución Jefatural No. 133-86 AGN/J

Lima, 19. AGO 1986

Visto el expediente N° 10554 con 024 folios útiles de don Segundo Santiago DIAZ CORONADO, sobre acumulación de Estudios Profesionales, ampliación de Reconocimiento Oficial de servicios y otorgamiento del 20% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO

Que, por R.J.N° 120-85 AGN-J del 20-09-85 se otorgó al referido servidor a partir del 15-07-1985 el 15% de remuneración personal por haber cumplido quince años de servicios al 14-07-85;

Que, mediante R.J.N° 115-86-AGN-J de fecha 07-07-86, de acuerdo con la opinión favorable del INAP, se reincorporó al citado trabajador dentro de los alcances del régimen de Pensiones y Compensaciones del D.L.N° 20530, reconociéndole a su favor un total de (15) años, (08) meses y (16) días de servicios oficiales prestados al Estado al 31-03-86, de los cuales (04) años, (09) meses, (26) días son por servicios docentes prestados entre el 15-06 al 14-07-66 y del 01-04-70 al 28-02-75 y (10) años, (10) meses, (20) días por servicios administrativos computados desde el 01-03-75 al 31-03-86, señalándole adeudos por las sumas de I/. 1,615.57 al fondo de pensiones, deducidos los aportes efectuados al régimen del D.L.N° 19990 y I/. 1.26 por concepto de la Ley 6658;

Que, a mérito de dicha resolución se cumple con el tiempo de servicios mínimo de quince años que se requiere para la acumulación de Estudios Profesionales;

Que, para el efecto, el recurrente acompaña certificados de estudios cursados durante los años 1966 á 1969 en la Escuela Normal Superior Técnica de Varones de Cajamarca y el título respectivo optado como Profesor de Educación Secundaria (Especialidad: Químico-Biológicas), el mismo que de acuerdo con lo opinado por la Dirección General de la Oficina de Personal del Ministerio de Educación (Oficio N° 730 OPER/DINCAPE-86 del 21-07-86), es considerado de nivel equivalente a los expedidos por las diferentes Universidades del País;

Que, en consecuencia, es procedente expedir la presente resolución;

Estando con la liquidación practicada (Informe N° 30-86 AGN-APER-LIQ.);

Las visaciones del Director Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, del Jefe del Area de Personal; y

De conformidad con los Ds.Ls.Nos. 20530,





1100 Resolución Jefatural No. 133 AGN/J

22404, el artículo 24º inciso k) del Decreto Legislativo Nº276, el artículo 72º de la Ley Nº24029, la Ley Nº24156, los Ds.Ss.Nos.018-79-EF y 007-82-JUS.

SE RESUELVE

1. ACUMULAR a los servicios reales y - efectivos de don Segundo Santiago DIAZ CORONADO, Jefe del Area de --- Abastecimiento, nivel 3, de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, (04)CUATRO AÑOS de Estudios Profesionales cursados como Profesor de Educación Secundaria(Especialidad: Químico-Biológicas) en la Escuela Normal Superior Técnica de Varones de Cajamarca durante los años 1966 á 1969.

2. AMPLIAR Tiempo de Servicios Oficiales sujetos al régimen de Pensiones y Compensaciones del D.L. Nº20530 a favor del servidor por un total de VEINTE AÑOS(20) Y DIECISEIS DIAS (16) prestados al Estado al 31 de julio de 1986, con inclusión del período de estudios acumulados por el precedente numeral y los reconocidos por RJ.Nº115-86-AGN-J de fecha 07-07-86; discriminándose dicho total en (04)años, (09)meses, (26)días por servicios docentes prestados como contratado y nombrado durante el 15-06 al 14-07-66 y del 01-04-70 al 28-02-75, (11)años, (02)meses, (20)días por servicios administrativos prestados como nombrado desde el 01-03-75 al 31-07-86 y (04) años por Estudios Profesionales cursados en los años 1966 á 1969 respectivamente.

3. ADEUDA al Estado las sumas de ----- I/.1,970.38 al fondo de pensiones y I/.1.26 por concepto de la Ley Nº 6658, incluido los montos señalado por RJ.Nº115-86-AGN-J, así como lo generado por el período de estudios y el período ampliado a partir -- del 01-04 al 31-07-86, deducido de éste último los aportes efectuados al régimen del D.L. Nº19990 en concordancia con el artículo 2º de la Ley 24366, dándose con ello cumplimiento a la parte final del numeral 3º de la RJ.Nº115-86-AGN-J; sumas que serán descontadas por planillas únicas de remuneraciones a razón de un 10% de la remuneración básica que percibe el servidor hasta completar el monto adeudado.

4. La Oficina de Administración a través del Area de Tesorería queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido por numeral 4º de la RJ.Nº115-86-AGN-J, así como lo generado por el período del 01-04 al 31-07-86.

5. OTORGAR a partir del 15 de julio de 1986 a favor del citado trabajador el pago del VEINTE POR CIENTO(20%) de remuneración personal, por haber acumulado de acuerdo a la presente resolución veinte años de servicios al 14-07-86. Queda ampliado el pago del 15% otorgado por RJ.Nº120-85-AGN-J del 20-09-85.

El egreso que por la presente resolución se origine se afectará con cargo a la asignación específica 01.02, Pliego 11 A.G.N., Sector 06, ejercicio Presupuestal vigente.

AGN/OA/AP/jr.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



César Gutiérrez Muñoz

César Gutiérrez Muñoz